

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

Visto el expediente de pensión instruido por el Ayuntamiento de San Martín de Osos, a favor de doña Adelaida Álvarez Pérez, como viuda del Secretario de Administración Local, don Juan Rodríguez y Rodríguez; y hecho el oportuno prorrateo por la Dirección General de Administración Local, ésta ha resuelto:

A) Doña Adelaida Álvarez Pérez, percibirá del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, la pensión de Viudedad de 1.000 pesetas anuales (83,33 pesetas mensuales) con efectos desde el 27 de mayo de 1946, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Pesoz (Oviedo); 120 pesetas anuales; (10 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Allande, 43,01 pesetas anuales; (3,58 al mes).

Ayuntamiento de Grandas, 73,16 pesetas anuales; (6,10 al mes).

Ayuntamiento de San Martín de Osos; 763,83 pesetas anuales; (63,65 al mes).

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos interesados a sus efectos.

Oviedo, 29 de noviembre de 1951.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

### DIPUTACION

#### EDICTO

Aprobadas por esta Diputación los proyectos y los pliegos de con-

diciones para la reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de Báscones a Bayo, con presupuesto de contrata de 69.995,03 pesetas y de Peruyera en la de Gijón a Pola de Siero a Grandarrasa, con presupuesto de contrata de 54.999,90 pesetas, se hace público que, de conformidad al artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en el tablón de anuncios por un plazo de ocho días los indicados pliegos de condiciones a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Oviedo, 27 de noviembre de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Concursos de destajos

Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, proposiciones para los destajos de las obras siguientes:

DESTAJO NUM. 1  
Reparación extraordinaria, a base de colocación de bordillos y restablecimiento de la sección transversal con siete metros de zona afirmada y riego asfáltico en el Itinerario Periférico Santander, Oviedo, Coruña, entre los kilómetros 253,100 al 254,000. Presupuesto de la obra, pesetas 179.109,36.

Fianza provisional, 3.600 pesetas.

##### DESTAJO NUM. 2

Reparación extraordinaria, a base de colocación de bordillos y restablecimiento de la sección transversal con siete metros de

zona afirmada y riego asfáltico en el Itinerario Periférico Santander, Oviedo, Coruña, kilómetro, 255.

Presupuesto de las obras, pesetas 198.919,50.

Fianza provisional, 4.000 pesetas.

Cada destajo se cursará por separado.

Las fianzas provisionales se constituirán en la Pagaduría de Obras Públicas.

La apertura de pliegos será pública y se verificará inmediatamente después de cerrado el plazo ante Notario.

Los proyectos, con los pliegos de condiciones, modelos de proposición y cuanta información se precise, pueden verse en la Jefatura de Obras Públicas, en días y horas hábiles.

Oviedo, 27 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE BELMONTE

###### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número treinta y seis de mil novecientos cincuenta y uno, sobre supuesta estafa, por el presente se llama a un tal Ramón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Santullano (Tineo), que estuvo en la División Azul, es mutilado de guerra, que tiene un hermano y madrastra en dicho pueblo y una tía es Delegada de Ciegos de Oviedo; para que en el término de diez días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el suma-

rio indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Belmonte a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

##### DE CANGAS DE ONIS

###### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número sesenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno, por apropiación indebida, por la presente se cita al testigo conocido por el Alemán, cuyo nombre y apellidos se desconoce que tuvo su residencia en Cabrales (Llanes), y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en término de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y a fin de publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Cangas de Onís, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Raúl García.

##### DE MIERES

###### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del partido, en resolución de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número sesenta y ocho, de mil novecientos cuarenta y ocho, por el delito de hurto, acordó se cite al penado Eduardo Bouzas Cañal, vecino últimamente de

Turón, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido al pago de las indemnizaciones de cuatrocientas y cincuenta pesetas a los perjudicados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma al penado, expido y firmo la presente en Mieres a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número quinientos veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno, que se instruyó por este Juzgado y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento dice:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Juez municipal del Juzgado, don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Elías Díaz Rodríguez, de veintiocho años, casado, sin profesión ni domicilio conocido, por lesiones a su esposa Agripina Abad Rozada, de veinte años, labores y vecina de Oviedo.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Elías Díaz Rodríguez, como autor de una falta de lesiones a su esposa Agripina Abad Rozada, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, con domicilio desconocido, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón.—Rubricado.

Para que conste y en virtud de lo acordado, y para que sirva de notificación al denunciado, sin domicilio conocido, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a

veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Juan Escalada Loredo.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número setecientos treinta y seis de mil novecientos cincuenta y uno que se instruyó por este Juzgado y al cual me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Elías Díaz Rodríguez, de veintiocho años, casado, sin profesión ni domicilio conocido, por malos tratos de obra a su esposa Agripina Abad Rozada, de veinte años, labores, y vecina de Oviedo.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Elías Díaz Rodríguez, como autor de una falta de malos tratos de obra a su esposa Agripina Abad Rozada, a la pena de cien pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a dicho denunciado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de nuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco F. Jardón. — Rubricado.

Para que conste y en virtud de lo acordado, para que sirva de notificación al denunciado, sin domicilio conocido, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Juan Escalada Loredo.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio ver-

bal de faltas número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno y al que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado, don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Elías Díaz Rodríguez, de veintiocho años, casado, sin profesión, ni domicilio conocido, por lesiones a su esposa Agripina Abad Rozada, de veinte años, labores y vecina de Oviedo.

#### Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Elías Díaz Rodríguez, como autor de una falta de lesiones a su esposa Agripina Abad Rozada, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón.—Rubricado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y para que sirva de notificación al denunciado, sin domicilio conocido, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Juan Escalada Loredo.

—:—

#### CITACION

Por la presente se cita a doña Teresa Suárez, Fernández, vecina de Ciudad Naranco en Oviedo para que en término de cinco días a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el señor Juez de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ofrecerle el procedimiento, recibirle declaración y ser reconocida por el Médico Forense, para dar la sanidad en forma en sumario cuatrocientos treinta y uno, de mil novecientos cuarenta y ocho, acordado en el día de la fecha, significándola que de no comparecer le pa-

rá el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario Judicial, Luis Riera.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del actual el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos formado para el próximo ejercicio económico de 1952, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a fin de que las personas señaladas en el artículo 565 de la mencionada Ley, puedan formular al Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación las reclamaciones que estimen legítimas.

Aller, a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE PRAVIA

#### EDICTO

A requerimiento de doña María García Alonso, vecina de Cordovero (Pravia), se ha iniciado ante el Notario de Pravia, con fecha 24 de noviembre de 1951, expediente para justificar el aprovechamiento permanente de aguas públicas del río Aranguín, en el dicho Cordovero y puente La Veigalla, para el accionamiento de un molino harinero, y para el riego del prado llamado La Veiga; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento para que dentro de los treinta días hábiles siguientes puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los efectos de la Regla cuarta, artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Pravia, 28 de noviembre de 1951. — El Notario Licenciado Miguel Serrano.